



República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

PARRAL,

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

- 1.- Convenio de Transferencia de Recursos programa de habitabilidad 2021, suscrito con fecha 15 de Octubre de 2021 entre La Secretaría regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 2.- Resolución exenta N° 1393 de fecha 26 de Octubre de 2021 que aprueba convenio antes aludido.-
- 3.- El Decreto Exento N° 4409 de fecha 11 de Noviembre de 2021 que aprueba convenio de Transferencia de Recursos Programa de "Habitabilidad 2021"
- 4.- El Contrato a Honorarios de fecha, 05 de Agosto de 2022 suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **DEBORA PAULA LEON POBLETE**.-
- 5.- El Decreto Exento N° 3566 de fecha 09 de Agosto de 2022 que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios antes aludido.-
- 6.- La Sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de Junio de 2021.-
- 7.- El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral, de fecha 16 de Junio de 2021.-
- 8.- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.-
- 9.- El Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.-
- 10.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1. **Que**, en Decreto Exento N° 3566 de fecha 09 de Agosto de 2022, que aprueba Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la I. Municipalidad de Parral y doña DEBORA PAULA LEON POBLETE, C.N.I N° 19.127.784-8, se señala de forma errónea que dicho contrato regirá entre el 01 al 31 de Agosto de Julio de 2022.
2. **Que**, el Art. 62 de la Ley N° 19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

DECRETO

1. **RECTIFIQUESE**, el numeral dos (2) del Decreto Exento N° 3566 de fecha 09 de Agosto de 2022, debiendo quedar como sigue:

"2.- **ESTABLÉCESE**, que el presente contrato regirá entre el **01 al 31 de Agosto de 2022**, ambas fechas inclusive, y/o hasta que sus servicios se consideren necesarios."
2. **ESTABLÉCESE**, que en lo demás, se mantiene inalterable el Decreto Exento N° **3566** de fecha **09 de Agosto de 2022**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REFRÉNDESE, Y REGISTRESE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA COMUNA

mms

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (nelson.lopez@parral.cl, Alejandro.faundez@parral.cl, Jorge.valverde@parral.cl)
- 3.- RR.HH.
- 4.- Interesado (debleon96@gmail.com)

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

DIRECTOR RR. HH. (S)
KARLA GUZMAN GUZMAN

